



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 010 2020 - 00019- 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	María Eugenia Areiza Bedoya y otros
Demandado	Liberty Seguros S.A y OTROS
Tema	Requiere previo desistimiento tácito art 317 C.G.P

Se agrega diligencias de notificación vía correo electrónico al litisconsorte SEGUROS ALFA S.A, no obstante, deberán dar cumplimiento a la sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, mediante la cual modifiqué el inciso 3 del artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y aportar la constancia del acuse de recibo del servidor, para empezar a contar los términos que corresponden.

NOTIFÍQUESE

MARIO ALBERTO GÓMEZ LONDOÑO
Juez